CERTIFICACION DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACION PAGOS APORTE PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

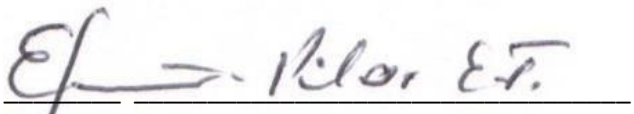
SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL MAGDALENA
Santa Marta, Magdalena

REFERENCIA: CONTRATO 2575 DE 2023, ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

Respetados Señores.

Yo, ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.358.978 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad de juramento Certifico que, a la fecha correspondiente, al periodo de Enero de 2024, me encuentro a paz y salvo en los pagos de las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

ATENTAMENTE.



ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

OTROS COSTOS DIRECTOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
TERRITORIAL MAGDALENA		
CONSORCIO VEFA PINO		**ACTA DE COSTO N° 6.**
CONTRATO 2575 DE 2023		**Periodo: Enero de 2024**
N°	**CONCEPTOS (OTROS COSTOS DIRECTOS)**	**VALOR SIN IVA**
1	Viáticos Ingeniero Residente	$.00
2	Vehículo tipo campero o camioneta de color gris platino ó similar (incluye combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato	$ 12.044.032,00
TOTAL, A COBRAR		$ 12.044.032,00

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024.

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 901732388-1

LA SUMA DE:

DOCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 12.044.032,00)

Por concepto de alquiler de dos (2) vehículos **VEHICULO RENAULT DUSTER MJT 783 MODELO 2014, RENAULT DUSTER MPT 781 MODELO 2013**. Durante el periodo de Enero de 2024, estos vehículos se encuentran trabajando en el contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

DEBE A:

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.085.101.265 Valledupar.

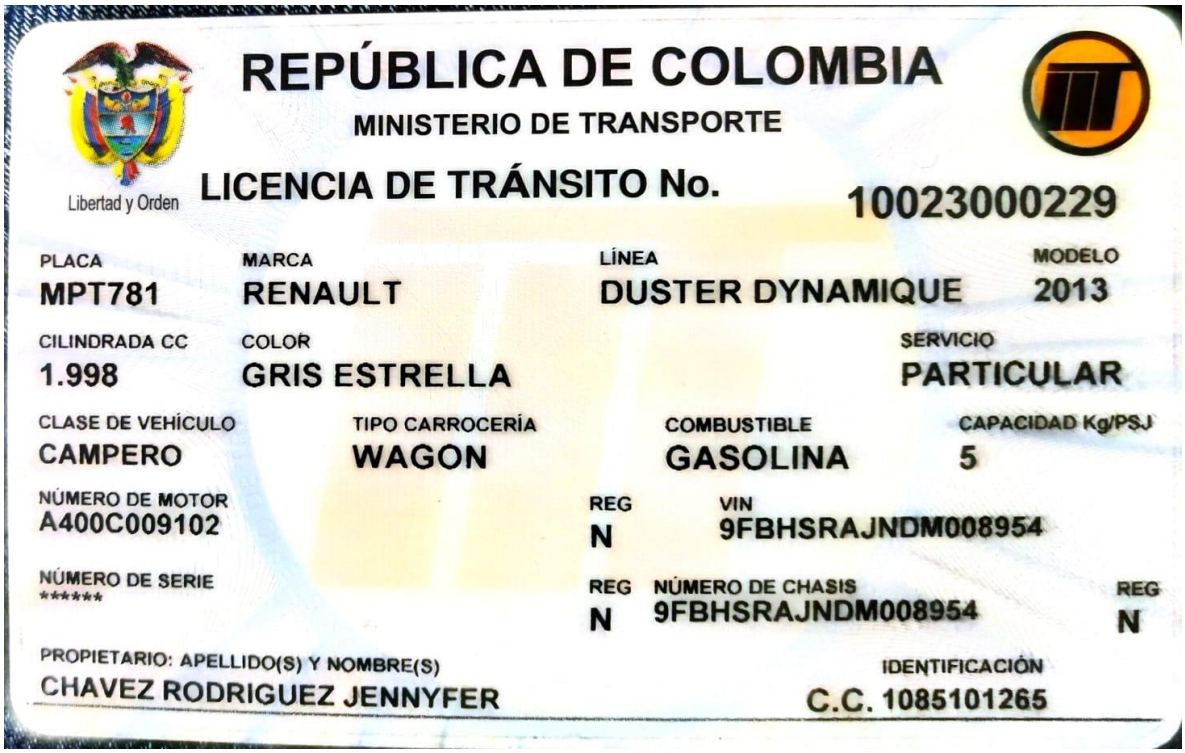
LA SUMA DE:

SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 6.022.016).

Por concepto de alquiler de vehículos **VEHICULO; RENAULT DUSTER MPT 781 MODELO 2013**. Durante el periodo de Enero de 2024, estos vehículos se encuentran trabajando en el contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 1.085.101.265 Valledupar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023000229

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MPT781	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	GRIS ESTRELLA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: A400C009102
REG: N
VIN: 9FBHSRAJNDM008954
NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSRAJNDM008954
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CHAVEZ RODRIGUEZ JENNYFER
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1085101265



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 135
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902012000111051
VE: I
FECHA IMPORT.: 29/06/2012
PUERTAS: 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 21/09/2012
FECHA EXP. LIC. TTO.: 25/05/2021
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.
LT06003646447



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	9	28	2023	9	29	2024	9	28

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86566195 - 608026875	MPT781	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A400C009102	9FBHSRAJNDM008954	9FBHSRAJNDM008954	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ	3205242643	CC	1085101265	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86566195	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 678.200	$ 352.600	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 1.032.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [1]

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.28 10:10:08 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168672181

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT: 900084186

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2023/09/28

Fecha de vencimiento: 2024/09/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	MPT781	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1998	**NRO. MOTOR:**	A400C009102
NRO. CHASIS:	9FBHSRAJNDM008954	**VIN:**	9FBHSRAJNDM008954
LÍNEA:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4		
COLOR:	GRIS ESTRELLA		

NOMBRE PROPIETARIO: JENNYFER CHAVEZ R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

DEBE A:

GUSTAVO MARIN BARON
CC. 10.528.659

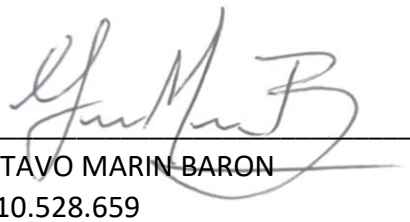
.

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 6.022.016).

Por concepto de alquiler de vehículos **VEHICULO; DUSTER MJT 783 MODELO 2014**.. Durante el periodo de Enero de 2024, estos vehículos se encuentran trabajando en el contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.



GUSTAVO MARIN BARON
CC. 10.528.659


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018721171
PLACA MJT783 | MARCA RENAULT | LÍNEA DUSTER DYNAMIQUE | MODELO 2014
CILINDRADA CC 1.998 | COLOR GRIS ESTRELLA | SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA | TIPO CARROCERÍA WAGON | COMBUSTIBLE GASOLINA | CAPACIDAD 5
NÚMERO DE MOTOR A402C026623 | VIN 9FBHSRAJ6EM855390
NÚMERO DE SERIE ***** | NÚMERO DE CHASIS 9FBHSRAJ6EM855390
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MARIN BARON GUSTAVO | IDENTIFICACIÓN C.C. 10528659


BLINDAJE ***** | POTENCIA HP 135
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 902013000147980 | I/E I | FECHA IMPORT. 16/08/2013 | PUERTAS 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******
FECHA MATRÍCULA 29/08/2013 | FECHA EXP. LIC. TTO. 09/07/2019 | FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL POPAYAN
LT03002804405

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
86713098	19/10/2023	26/10/2023	25/10/2024	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
8089964600	19/10/2022	26/10/2022	25/10/2023	221	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	NO VIGENTE
82129036	13/10/2021	26/10/2021	25/10/2022	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE
79537657	07/10/2020	26/10/2020	25/10/2021	221	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166852364

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: MOTORCOB

NIT: 901267247

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-022-011

Fecha de expedición: 2023/07/01

Fecha de vencimiento: 2024/07/01

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	MJT783	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1998	**NRO. MOTOR:**	A402C026623
NRO. CHASIS:	9FBHSRAJ6EM855390	**VIN:**	9FBHSRAJ6EM855390
LÍNEA:	DUSTER DYNAMIQUE		
COLOR:	GRIS ESTRELLA		

NOMBRE PROPIETARIO: GUSTAVO MARIN B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

KARLOC ENRIQUE CONTRERAS BUELVAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
TERRITORIAL MAGDALENA		
CONSORCIO VEFA PINO		**ACTA DE COSTO # 6**
CONTRATO 2575 DE 2023		**Periodo: Enero de 2024**
N°	**CONCEPTOS (OTROS COSTOS)**	**VALOR SIN IVA**
1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 1.549.011,00
2	Transporte aéreo y terrestre	$.00
3	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	$ 2.000.000,00
4	Papelería	$ 214.117,00
5	Comunicaciones	$ 441.615,00
6	Capacitaciones Microempresas	$ 428.233,00
7	Peajes	$ 441.615,00
TOTAL A COBRAR		$ 5.074.591,00

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

LA SUMA DE:

UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE ($ 1.549.011,00).

Por concepto de Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. Durante el periodo de Enero de 2024, los cuales fueron utilizados en el contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

FERRETORNILLOS Y LUBRICANTES DE EL BANCO

Daniela Restrepo Torres · NIT. 700.131.095-0 Régimen Simplificado
Venta de Materiales para la construcción, Tuberías, Partes Eléctricas y Lubricantes en general.

Calle 7 No. 18 - 03 • Cel: 313 8729907 • E-mail: ferretornillosdaniela@gmail.com
El Banco - Magdalena

CLIENTE: Consorcio Vefa Pino			14509
DIRECCIÓN: Cra 27 N°6-100		FECHA	18 01 24
C.C. 901732.388-1 TEL.:		VR. UNIT.	VALOR TOTAL
CANT.	DESCRIPCION		
3	Cuñetes de pintura Amarilla Vial.	450.000	1350.000
2	Galones de pintura negra	80000	160.000
4	Rodillos Grandes.	10.000	40.000
	Cancelado y Entregado 18-01-2024.		
FIRMA C.C.	Julio Cesar	TOTAL $	1550.000

DIST. EBEDA - EBERTO DIAZ - NIT. 78 108 220 - 8

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ, mujer, de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de EL BANCO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1´085.101.265 de EL BANCO, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES , mujer, de nacionalidad COLOMBIANO, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 63.358.978 Std de, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: CARRERA 27 # 6-100 destinado para el uso de vivienda del Arrendatario

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de $ 2.000.000.00 que el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador o a su orden, en las oficinas del Arrendador, dentro de los primeros días de cada mes. por cuatro (4) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a [de acuerdo a lo que convengan las partes], sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley. **Parágrafo1:** Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir del 9 de 01 Febrero de 2024 No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales a la inicial,

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo 1.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si el Arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador. **Parágrafo 1:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Séptima – Destinación: El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo: El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1: No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985; y por parte del Arrendatario las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley. No obstante, lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Tercera – Línea Telefónica: El Inmueble se entrega en arrendamiento con la línea telefónica número XXXXX El costo del servicio de discado local y de larga distancia nacional e internacional, así como el acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, será asumido en su totalidad por el Arrendatario.

Décima Cuarta – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Quinta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Sexta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato durante cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso dado al Arrendatario con tres (3) meses de anticipación y el pago de la indemnización que para el efecto prevé la ley. Igualmente, el Arrendatario podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prorrogas previo aviso escrito al Arrendador, con un plazo no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al valor de tres (3) cánones de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estará obligado a recibir el inmueble.

Décima Séptima – Cláusula Penal: En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte una suma equivalente a 1 cánones de arrendamiento vigentes en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte

incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Octava – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Novena – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de EL BANCO el día 8 de Septiembre de 2023, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No 1.085.101.265
EL BANCO MAGDALENA

El Arrendatario

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
CC. 63.358.978 Bucaramanga

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

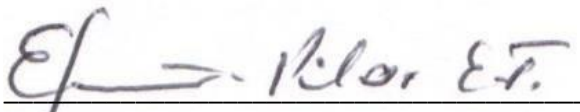
CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

LA SUMA DE:

DOS MILLON DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00).

Por concepto de arrendamiento Oficina (incluye dotación y servicios públicos). Durante el periodo de Enero de 2024, la cual fue utilizada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.



ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

DEBE A:

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No 1.085.101.265
EL BANCO MAGDALENA

LA SUMA DE:

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00).

Por concepto de arrendamiento Oficina (incluye dotación y servicios públicos). Durante el periodo de Enero de 2024, la cual fue utilizada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

JENNYFER CHAVEZ RODRIGUEZ
C.C. No 1.085.101.265
EL BANCO MAGDALENA

DOTACION OFICINA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
TERRITORIAL MAGDALENA	
CONSORCIO VEFA PINO	**CONTRATO 2575 DE 2023**
DOTACION OFICINA	**PERIODO: Enero de 2024**

DOTACION	**Marca**
Computador	Lenovo V310
Computador	Lenovo V310
Computador	Portátil Hewlett Packard 15DB0011LA A9
Impresora	HP Laser Multifuncional M130FW
Escritorio	Wengue en L
2 sillas Para oficina	ATENAS
8 sillas Para Atención al ciudadano	RIMAX
Cámara	CAMARA CANON EOS 4000D
Cámara	CAMARA NIKON D3 500 KI

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

LA SUMA DE:

DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 214.117,00).

Por concepto de suministro de; **Papelería, CD, DVD, ediciones informes, fotocopias, fotografías, etc**. Durante el periodo de Enero de 2024, la cual fue utilizada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

PAPELERIA Y VARIEDADES EDY

PAPELERIA Y VARIEDADES EDY
NIT: 49762439
Tel: 57+314 797 9814
Dirección: Cra 3 # 6-44
El Banco- Magdalena
NO RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No.F-565
Consecutivo UUID# 9956-1-14414-a8b34d83-74e5-ec8
Vendedor: edilsa del carmen mendez quintero
Fecha: 2024-01-04 - enero-2024 14:28
Fecha Vencimiento:2024-01-04

AUTORIZADO NUMERACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA RES. DIAN No.18764060114261 FECHA 2023/11/17 NUMERACION DEL No. F 501 AL F 1000 VIGENCIA 2024/05/17
CUFE: a73e9db58e19ffd855572d51aa06d179ac18d1d306a9ab2bea5dee64b48adabff8a32515aba60d1a76cc38be226febc4
Fecha de Validación: 2024-01-04 Fecha Generación: 2024-01-04

Cliente: CONSORCIO VEFA PINO
Dirección: Carrera 27 # 6-100
Departamento: MAGDALENA
Ciudad: EL BANCO
Zona: La Paz
Email: amv2magda2575@gmail.com
NIT: 901732388-1
Movil: 3104124096
Forma de Pago: Contado
Acuerdo mutuo

Nro.	Producto	Cant	Precio	Impuesto	Total
1	1234 - PAPEL BOND	3 und	$ 1,000.00	$ 0 (E0%)	$ 3,000
2	1285 - RESMA CARTA /HP/MARFIL/REPROG	2 und	$ 20,000.00	$ 0 (E0%)	$ 40,000
3	1220 - MARCADOR SHARPIE PUNTA FINA	3 und	$ 3,500.00	$ 0 (E0%)	$ 10,500
4	2021 - SHARPIE NEGRO DOBLE PUNTA	1 und	$ 5,500.00	$ 0 (E0%)	$ 5,500
5	2120 - CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITO X24 MM	4 und	$ 7,000.00	$ 0 (E0%)	$ 28,000
6	1008 - BLOCK CARTA SURTIDO	2 und	$ 4,000.00	$ 0 (E0%)	$ 8,000
7	1191 - LAPICERO RETRACTIL KIL/ BIC/MARFIL/OFFIESCO	12 und	$ 1,000.00	$ 0 (E0%)	$ 12,000
8	1299 - SOBRE MANILA MEDIA CARTA	3 und	$ 200.00	$ 0 (E0%)	$ 600

Cant.Art:30	**T.Item:8**
Ahorro/Descuento:	$ 6,500
Subtotal:	$ 107,600.00
EXENTO:	$ 0.00
Total Más Impuesto:	$ 107,600
Total Neto:	**$ 107,600**

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.
****GRACIAS POR SU VISITA*****

PAPELERIA Y VARIEDADES EDY

PAPELERIA Y VARIEDADES EDY
NIT: 49762439
Tel: 57+314 797 9814
Dirección: Cra 3 # 6-44
El Banco- Magdalena
NO RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No.F-649
Consecutivo UUID# 9956-1-14414-39828eb3-b90d-012
Vendedor: edilsa del carmen mendez quintero
Fecha: 2024-01-31 - enero-2024 17:00
Fecha Vencimiento:2024-01-31

AUTORIZADO NUMERACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA RES. DIAN No.18764060114261 FECHA 2023/11/17 NUMERACION DEL No. F 501 AL F 1000 VIGENCIA 2024/05/17
CUFE: 68f9cf965fa46256631472be5081a741aab5f7a200637af4c7ca41372479a35b79e30cb436c5c41517bfb6473c83c415
Fecha de Validación: 2024-01-31 Fecha Generación: 2024-01-31

Cliente: CONSORCIO VEFA PINO
Dirección: Carrera 27 # 6-100

Departamento: MAGDALENA
Ciudad: EL BANCO
Zona: La Paz
Email: amv2magda2575@gmail.com

NIT: 901732388-1
Movil: 3104124096
Forma de Pago: Contado
Acuerdo mutuo

Nro.	Producto	Cant	Precio	Impuesto	Total
1	2113 - CUADERNO ARG 5 MATERIAS PRIMAVERA	1 und	$ 23,000.00	$ 0 (E0%)	$ 23,000
2	2039 - PLANILLERO PLASTICO OFICIO	1 und	$ 25,000.00	$ 0 (E0%)	$ 25,000
3	1226 - MINAS MICRO PUNTA 0,7 PELIKAN	2 und	$ 2,500.00	$ 0 (E0%)	$ 5,000
4	1121 - CUADERNO ARGOLLADO PEQUEÑO	1 und	$ 5,000.00	$ 0 (E0%)	$ 5,000
5	1041 - CARPETA LEGAJADORA PLASTICA OFICIO	5 und	$ 4,000.00	$ 0 (E0%)	$ 20,000
6	2978 - BOLIGRAFO RETRACTIL GEL NEGRO	1 und	$ 8,000.00	$ 0 (E0%)	$ 8,000
7	2927 - PEGANTE EN BARRA TESA X 40 GR	1 und	$ 12,500.00	$ 0 (E0%)	$ 12,500
8	1083 - CINTA ANCHA 300 YARDAS TOOLS	1 und	$ 15,000.00	$ 0 (E0%)	$ 15,000

Cant.Art:13	**T.Item:8**
Subtotal:	$ 113,500.00
EXENTO:	$ 0.00
Total Más Impuesto:	$ 113,500
Total Neto:	**$ 113,500**
	PAGADA

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.
****GRACIAS POR SU VISITA****

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT.901732388-1

LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 441.615,00).

Por concepto de suministro de; Comunicaciones, durante el periodo de Enero de 2024, la cual fue utilizada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

TV Internet Voz Móvil

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES

Servicio Móvil - No. Línea: **3134215820**
OT PARCELA 41- VEREDA LOS COLORADOS PIEDECUESTA
PIEDECUESTA - SANTANDER
Nit o CC.: 63358978
Factura electrónica de venta: BEC - 353253904

QR DIAN

Periodo facturado: 27/Ene/2024 al 26/Feb/2024

27/01	27/01	05/02	06/02	26/02
Inicio Periodo	Fecha Generación Factura	Fecha Vencimiento y Pago	Fecha Suspensión	Fin Periodo

Saldo mes anterior	**$0**
Total Factura Mes Anterior	$ 114,866
Pagos Realizados	- $ 114,866
Servicio mes actual	**$ 112,040**
Servicios Mes Actual IVA Incluido	$ 112,040
Total a pagar servicio	**$ 112,040**

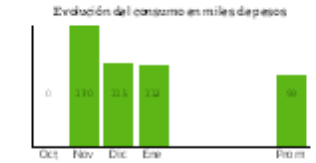
IMPUESTOS MES SERVICIO

Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19%	$ 94,039.00	$ 17,868.00
Impuesto al Consumo Voz 4%	$ 3,333.00	$ 133.00

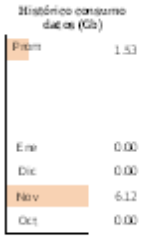
Total a Pagar
$ 112,040
Fecha de vencimiento y pago: **05/Feb/2024**
Fecha de suspensión: **06/Feb/2024**
Referencia para pagos y para domiciliar tu pago:
60633563331

¿Qué Necesitas Saber?

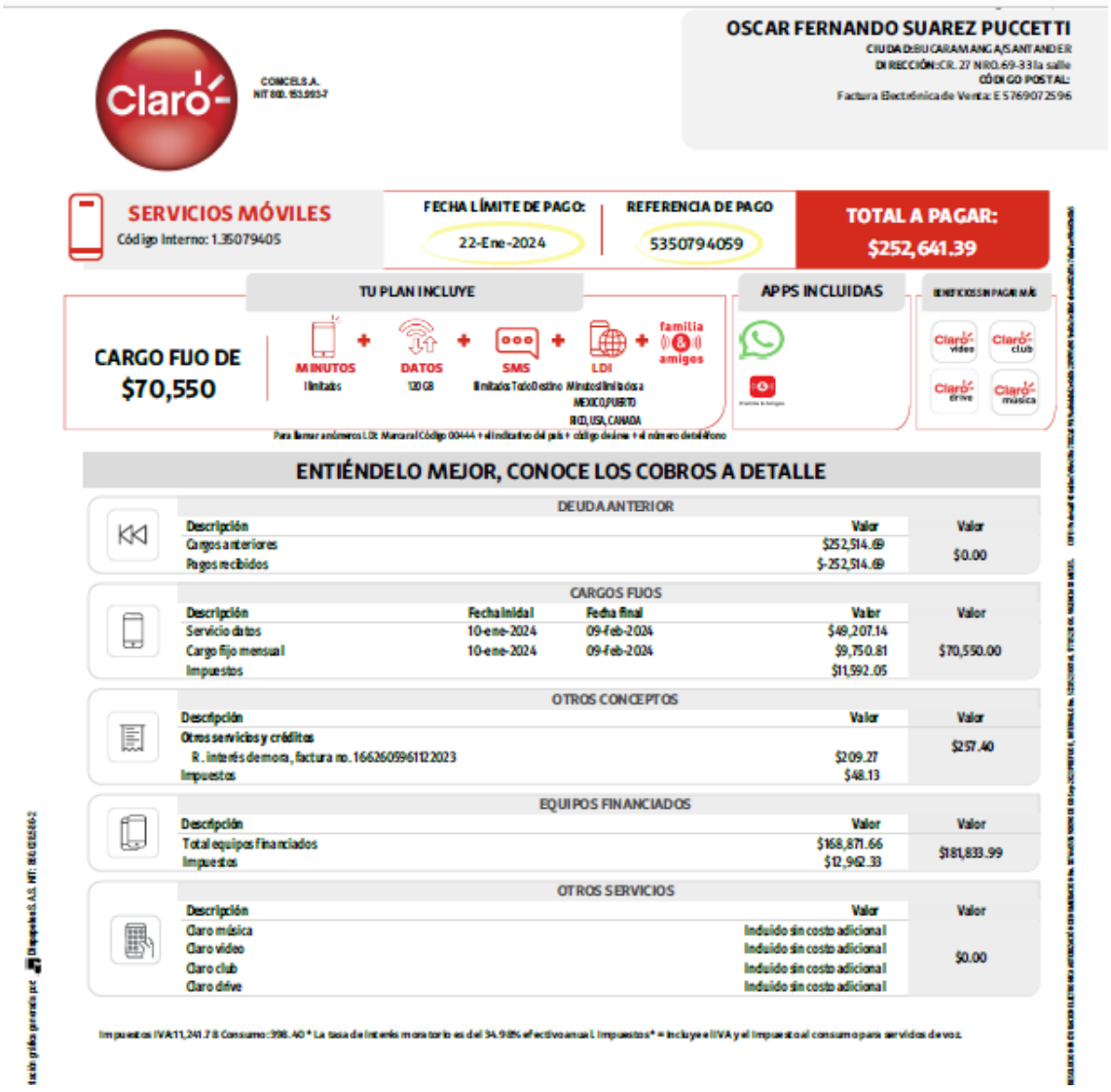
¡Aprovecha nuestros medios de pago digitales y evita cobros adicionales!. Paga a través de la página web www.movistar.co, Botón Pagar mi factura, por la App Mi Movistar, a través del portal transaccional de tu banco, App Rappi, billeteras digitales Nequi y Daviplata, cajeros electrónicos o inscribiendo el pago recurrente de tus facturas. Si pagas tu factura de manera presencial en puntos físicos o por ventanilla el recaudador cobrará por su servicio $420 + IVA y este cobro adicional lo verás reflejado en tu siguiente factura.







REPRESENTACIÓN



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

OSCAR FERNANDO SUAREZ PUCCETTI
CIUDAD:BUCARAMANGA/SANTANDER
DIRECCIÓN:CR. 27 NRO.69-33 la salle
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5769072596

SERVICIOS MÓVILES
Código Interno: 1.35079405

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
22-Ene-2024	5350794059	$252,641.39

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $70,550

MINUTOS Ilimitados + DATOS 120 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + LDI Minutos ilimitados a MEXICO,PUERTO RICO,USA,CANADA + familia & amigos

Para llamar a números LDI: Marcar el Código 00444 + el indicativo del país + código de área + el número de teléfono

APPS INCLUIDAS

Claro video, Claro club, Claro drive, Claro música

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$252,514.69	$0.00
Pagos recibidos	$-252,514.69	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha Inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	10-ene-2024	09-Feb-2024	$49,207.14	$70,550.00
Cargo fijo mensual	10-ene-2024	09-Feb-2024	$9,750.81	
Impuestos			$11,592.05	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
Otros servicios y créditos		$257.40
R. interés de mora, factura no. 166260596122023	$209.27	
Impuestos	$48.13	

EQUIPOS FINANCIADOS

Descripción	Valor	Valor
Total equipos financiados	$168,871.66	$181,833.99
Impuestos	$12,962.33	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro música	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro video	Incluido sin costo adicional	
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:11,241.78 Consumo:398.40 * La tasa de interés moratorio es del 34.98% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

FIBRARED PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT 901584978-1
CARRERA 5 # 6 - 19 CENTRO EL BANCO MAGDALENA
Teléfono 3214001657 - pbx 333 0333269

JOSE CARLOS CAMPO CADENA
Identificacion: 1216978182
Direccion: CRA-27- # 6-100- BARRIO LA PAZ
Teléfono: / 3104337948

FACTURA PROFORMA # 00094347
Fecha emisión **24/01/2024**
Fecha vencimiento **02/02/2024**
Pago oportuno **0/0/0**

JOSE CARLOS CAMPO CADENA

Descripción	Precio	Imp%	Cant.	Total
Facturación del 02/01/2024 al 01/02/2024 Mes a Facturar : Enero Fecha de Suspensión : 07/02/2024 Plan internet : 158_30_MEGAS_HOGAR_F Descarga : 30000K Subida : 15000K	COL$ 122.000,00	0.00	1	COL$ 122.000,00

TOTAL: COL$ 122.000,00

SUBTOTAL :	COL$ 122.000,00
IVA:	COL$ 0,00
TOTAL :	COL$ 122.000,00



185941 Página No. 1 / 3

LOTAR FERNANDO MIRANDA TAPIAS
CIUDAD:VALLEDUPAR/CESAR
DIRECCIÓN:CL 31 # 6A-148 AT CASA GARUPAL
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5774305061

Claro
COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

SERVICIOS MÓVILES
Código Interno: 1.60528859

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
07-Feb-2024	5605288596	$40,036.87

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $39,899

MINUTOS Ilimitados + DATOS 55GB + SMS Ilimitados TodoDestino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video · Claro club · Claro drive

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$39,899.98	$0.00
Pagos recibidos	$-39,899.98	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	24-ene-2024	23-feb-2024	$27,671.27	$39,899.97
Cargo fijo mensual	24-ene-2024	23-feb-2024	$5,667.61	
Impuestos			$6,561.09	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
Otros servicios y créditos		$136.90
R. interés de mora, factura no. 1671642906122023	$111.30	
Impuestos	$25.60	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

JOSE CARLOS CAMPO CADENA
CIUDAD: EL BANCO/MAGDALENA
DIRECCION: CALL 7-15-75 SAN JORGE
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E 5771545697

SERVICIOS MÓVILES
CÓDIGO INTERNO: 1.53788932

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR:
01-Feb-2024	5537889321	$37,899.98

TU PLAN INCLUYE:
CARGO FIJO DE $37,899
MINUTOS Ilimitados + DATOS 55 GB + SMS IlimitadosTodo Destino + familia y amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS: Claro video, Claro club, Claro drive

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

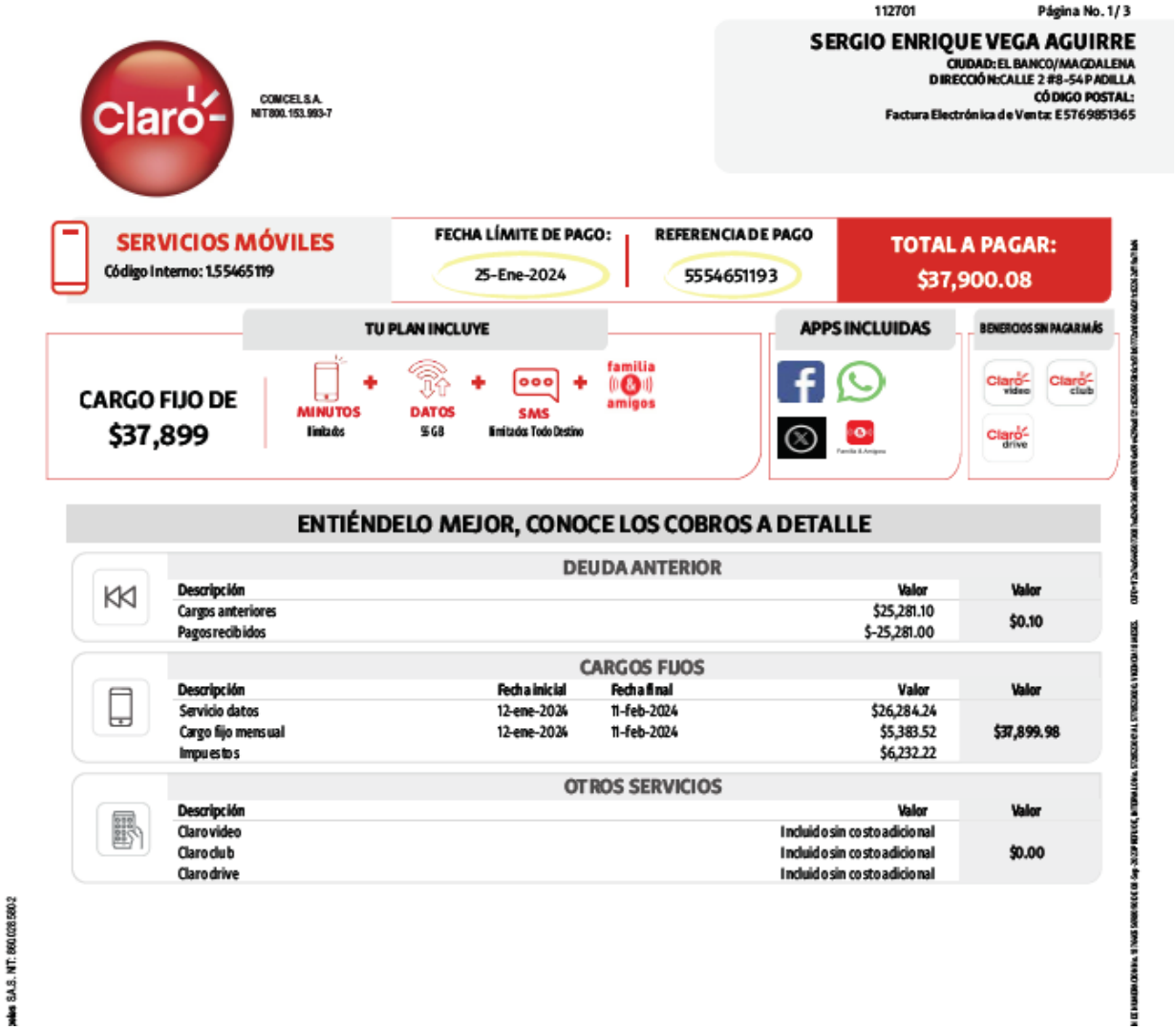
Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$37,899.98	$0.00
Pagos recibidos	$-37,899.98	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	17-Ene-2024	16-Feb-2024	$26,284.24	$37,899.98
Cargo fijo mensual	17-Ene-2024	16-Feb-2024	$5,383.52	
Impuestos			$6,232.22	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	



112701 Página No. 1 / 3

SERGIO ENRIQUE VEGA AGUIRRE
CIUDAD: EL BANCO/MAGDALENA
DIRECCIÓN:CALLE 2 #8-54 PADILLA
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E5769851365

Claro
COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

SERVICIOS MÓVILES
Código Interno: 1.55465119

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
25-Ene-2024	5554651193	$37,900.08

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $37,899

MINUTOS Ilimitados + DATOS 5 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS
Claro video, Claro club, Claro drive

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$25,281.10	$0.10
Pagos recibidos	$-25,281.00	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	12-ene-2024	11-feb-2024	$26,284.24	
Cargo fijo mensual	12-ene-2024	11-feb-2024	$5,383.52	$37,899.98
Impuestos			$6,232.22	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

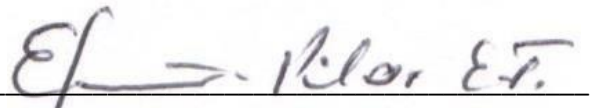
CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 428.233,00).

Por concepto de capacitación microempresas PREVENCIÓN VIAL PARA LOS TRABAJADORES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, durante el periodo de Enero de 2024, la cual fue dictada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.



ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

DEBE A:

ANGIE ZULAY VARGAS VERA
CC. 1085.099.871

LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 428.233,00).

Por concepto de capacitación microempresas PREVENCIÓN VIAL PARA LOS TRABAJADORES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, durante el periodo de Enero de 2024, la cual fue dictada para la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.



ANGIE ZULAY VARGAS VERA
CC. 1085.099.871
TECNICO EN SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

INTRODUCCION

Debido al alto índice de accidentalidad durante el periodo de Enero en la zona urbana y sus alrededores que comprometen las vías de la ruta 4313 y 7805, debido a las fiestas patronales propias del pueblo, por el alto desplazamiento en motocicletas, se procede a realizar la capacitación a las cooperativas Cootrainpal y Cootrahigueron con la seccional del magdalena.

Se concibe el accidente de tránsito como un hecho inevitable, provocado por la fatalidad, lo cual genera un sentimiento de resignación e impotencia frente a las causas reales de los mismos. Los accidentes tienen causas específicas que les dan origen. En un altísimo porcentaje, obedecen a errores humanos, sólo en menor proporción intervienen cuestiones mecánicas (propias del vehículo) o de la vía.

Por lo tanto, se le hace una serie de recomendaciones en prevención vial incluyendo normas de tránsito, para que los trabajadores de mantenimiento rutinario tengan la precaución sobre la vía, Generando conciencia del uso de los elementos de protección personal tanto como la señalización pertinente en sus diferentes actividades a realizar.

APLICACIÓN PRACTICA A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO



Habitualmente lo primero que se hará a la hora de marcar y señalizar la zona de actuación, será estacionar el vehículo de transporte (con rotativo luminoso), a ser posible, fuera de la circulación, o en el arcén, en una zona que preceda al lugar donde se va a realizar la intervención. Es conveniente, antes de realizar cualquier tarea en las vías, contar con un plan de actuación donde cada uno de los operarios conozca exactamente cuáles son sus funciones y cómo llevarlas a cabo de forma segura.

Para el mantenimiento y conservación de las vías, se hace necesaria que todos los recursos humanos implicados en estas labores, cuenten con formación adecuada a los trabajos que realicen, haciendo hincapié en todo momento a las medidas preventivas que deben contar para el correcto desarrollo de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, será conveniente contar con procedimientos para que los operarios de los trabajos de conservación puedan situarse en la calzada en condiciones de seguridad, complementado con los elementos de señalización



DECÁLOGO DE ACTUACIÓN SEGURA EN SEÑALIZACIÓN EN OBRAS

1. Señalizar antes de realizar cualquier actuación en una vía con tráfico.
2. Las señales que se coloquen deben contar con unas características que permitan que sean visibles por los usuarios de las vías indicadas. Aspecto a tener en cuenta al hacer acopio de ellas en el centro.
3. El descenso de los vehículos de trabajo una vez posicionados conviene realizarlo por el lado más alejado del tráfico.
4. Los materiales necesarios para la señalización deben recogerse por parte de los operarios del vehículo de transporte siempre desde una posición alejada de la vía expuesta al tráfico y contando con elementos de señalización previamente establecidos entre el trabajador y los demás usuarios de las vías.
5. En muchas circunstancias se contempla la posibilidad de pre señalizar con un remolque de señalización, a partir del cual ir disponiendo o recogiendo el resto de elementos.
6. Los operarios que se responsabilicen de disponer las señales deben evitar cruzar una vía con tráfico a pie.
7. Cuando no hubiera forma se señalizar adecuadamente sin cruzar la vía, debe llevarse a cabo por trabajadores en buen estado físico y de movilidad, adoptando todas las precauciones necesarias y contando para ello con la ayuda de otros trabajadores.
8. Permanecer en todo momento dentro del perímetro señalizado, no exponerse al tráfico, y mantener una actitud vigilante y cautelosa.

9. Cuando se haya completado la actuación en la vía, se deben retirar las señales en orden inverso al de su colocación previa, y contando con elementos de señalización previamente establecidos entre el trabajador y los demás usuarios de las vías.
10. Al término de la actuación debe verificarse que la vía haya quedado limpia de elementos ajenos a ella sobrantes de la actuación realizada

- **Resolución 23385 de 2020 art 4**

Artículo 4. Uso del casco protector para motociclistas. Los conductores y acompañantes, si los hubiere, cuando transiten en vehículos tipo motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros y cuatrimotos, deberán usar obligatoriamente el casco protector para motociclistas, de la siguiente manera:

a. La cabeza del motociclista (conductor y/o acompañante) debe estar totalmente inmersa en el casco y el sistema de retención debe estar asegurado por debajo de la mandíbula inferior, sin correas rotas, ni broches partidos e incompletos.

b. No podrán portar sistemas móviles de comunicación o teléfonos que se interpongan entre la cabeza y el casco, excepto si estos son utilizados con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.

c. En el caso de cascos con cubierta facial inferior movible, ésta siempre debe ir cerrada y asegurada durante el tránsito, de tal manera que ofrezca protección a la cara del motociclista (conductor y/o acompañante).



Código Nacional de Tránsito Terrestre
Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y moto triciclos

Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y moto triciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

- Deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de un (1) metro de la acera u orilla y nunca utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.

- Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.

- Los conductores que transiten en grupo lo harán uno detrás de otro

- No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que
- lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.

- No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben conducir en las vías públicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.
- Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.

- No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.
- Deben usar las señales manuales detalladas en el artículo 69 de este código.

- Los conductores y los acompañantes cuando hubieren, deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el Ministerio de Transporte.

- La no utilización del casco de seguridad cuando corresponda dará lugar a la inmovilización del vehículo.

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos

Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

1. Debe transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del presente código.

2. Los conductores que transiten en grupo deberán ocupar un carril y nunca podrán utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.

3. Los conductores podrán compartir espacios garantizando la prioridad de estos en el entorno vial.

4. No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para él o ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que impida un tránsito seguro.

5. Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja.

PARÁGRAFO 1o. Los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los días domingos y festivos, el tránsito de todo tipo de vehículo automotor por las vías locales y nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo, el atletismo, el patinaje, las caminatas y similares, así como, la recreación y el esparcimiento de los habitantes de su jurisdicción, siempre y cuando haya una vía alterna por donde dichos vehículos puedan hacer su tránsito normal.

PARÁGRAFO 2o. La velocidad máxima de operación en las vías mientras se realicen actividades deportivas, lúdicas y/o recreativas será de 25 km/h.

Artículo 96. Normas específicas para motocicletas, motociclos y moto triciclos

Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:

1. Deben transitar ocupando un carril, observando lo dispuesto en los artículos 60 y 68 del Presente Código.

2. Podrán llevar un acompañante en su vehículo, el cual también deberá utilizar casco y la prenda reflectiva exigida para el conductor.

3. Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales. De igual forma utilizar, en todo momento, los espejos retrovisores.

4. Todo el tiempo que transiten por las vías de uso público, deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas.

5. El conductor y el acompañante deberán portar siempre en el casco, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Transporte, el número de la placa del vehículo en que se transite, con excepción de los pertenecientes a la fuerza pública, que se identificarán con el número interno asignado por la respectiva institución.

6. No se podrán transportar objetos que disminuyan la visibilidad, que incomoden al conductor o acompañante o que ofrezcan peligro para los demás usuarios de las vías.

Ley 1696 de 2013



La conducción en estado de embriaguez está ocasionando daños a la integridad física de conductores, pasajeros y terceros vinculados en los accidentes de tránsito, situación que demanda de forma oportuna la acción de las autoridades en esta materia. En diciembre del 2013 el Estado colombiano expidió la Ley 1696, por medio de la cual se dictaron disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas,

como el desarrollo de acciones preventivas, de control y de persecución a los infractores. El impacto parcial de esta norma se estudió durante los primeros semestres de los períodos 2010-2013 y 2014, teniendo en cuenta las variables de tiempo-lugar-modo, y se describieron las mismas desde la teoría del control e investigaciones sobre esta. Se desarrolló una investigación no experimental, mediante un estudio cuantitativo de tipo descriptivo. Los datos fueron obtenidos por bases estadísticas de la Policía Nacional de Colombia. Los resultados muestran que la implementación de la Ley 1696 no cambió la frecuencia en ninguna de las tres variables observadas, frente a los accidentes ocasionados por conductores en estado de embriaguez, y se concluye que el solo aumento punitivo no es suficiente para disminuir esta clase conducta.

REFERENCIAS

- https://leyes.co/codigo_nacional_de_transito_terrestre/96.htm#:~:text=No%20se%20podr%C3%A1n%20transportar%20objetos,dem%C3%A1s%20usuarios%20de%20las%20v%C3%ADas.
- https://safetya.co/normatividad/resolucion-23385-de-2020/#a4
- https://www.policia.gov.co/sites/default/files/conductores_en_estado_de_embriaguez_en_colombia_y_la_implementacion_de_la_ley_1696_de_2013.html#:~:text=En%20diciembre%20del%202013%20el,de%20persecuci%C3%B3n%20a%20los%20infractores

AMV 2575 CONSORCIO VEFA PINO

NORMAS DE TRANSITO

COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS INTEGRAL DE PALESTINA "COOTRAINPAL"

EXPOSITORES : ANGIE VARGAS VERA













INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECCIONAL MAGDALENA

CONSORCIO VEFA PINO AMV 2575 - 2023

LISTADO DE ASISTENCIA CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	FIRMA
1	Hernando Diago	12697941?	Hernando
2	Uriel Bustamante	85439270	Uriel
3	Federman Zambrano	85441687	
4	Fernando Zambrano	12.401.986	
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

AMV 2575 CONSORCIO VEFA PINO

NORMAS DE TRANSITO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SALAMINA- COOSALAMINA

EXPOSITORES : ANGIE VARGAS VERA













INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECCIONAL MAGDALENA

CONSORCIO VEFA PINO AMV 2575 - 2023

LISTADO DE ASISTENCIA CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	FIRMA
1	Gregorio SALAS mdo	5110319	Gregorio
2	José Hadechins	9270105	José Hadechins
3	NELSON DAVILA SALAS	1082370472	NELSON
4	Hernan López Arrieta.	85.020361	Hernán
5	Genaro Salas	1004319360	Genaro
6	Humberto Pabón Valle	85.478.716	Humberto pabón v.
7	Alberto Salas	12564369	Alberto
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

AMV 2575 CONSORCIO VEFA PINO

NORMAS DE TRANSITO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL VALLE DEL RIO ARIGUANI "COOTRAVAR"

EXPOSITORES : ANGIE VARGAS VERA













INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECCIONAL MAGDALENA

CONSORCIO VEFA PINO AMV 2575 - 2023

LISTADO DE ASISTENCIA CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	FIRMA
1	Andres Andrade mendoza	85204639	Andres Andrade
2	Jose Ubalda	85497840	
3	EDUAR LOPEZ	85704452	EDUAR LOPEZ
4	Jesus Ortiz Hernandez	1082248101	Jesus Ortiz
5	miriade ardiade	85020413	miriade andrade
6	Jaime Vargas	1128148357	
7	Guillermo Pueblo	1193130465	
8	cesar sanchez	85445242	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

AMV 2575 CONSORCIO VEFA PINO

NORMAS DE TRANSITO

COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES EL HIGUERON "COOTRAHIGUERON"

EXPOSITORES : ANGIE VARGAS VERA













INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECCIONAL MAGDALENA

CONSORCIO VEFA PINO AMV 2575 - 2023

LISTADO DE ASISTENCIA CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	FIRMA
1	Ramon caballero.C.	5008198	
2	JESUS AGUILAR	85167459	JESUS
3	CARLOS A B	85042376	
4	Jonairez. Gomez S.	12401683	
5	Wayder Mora A.	1055046628	Wayder
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

LA SUMA DE:

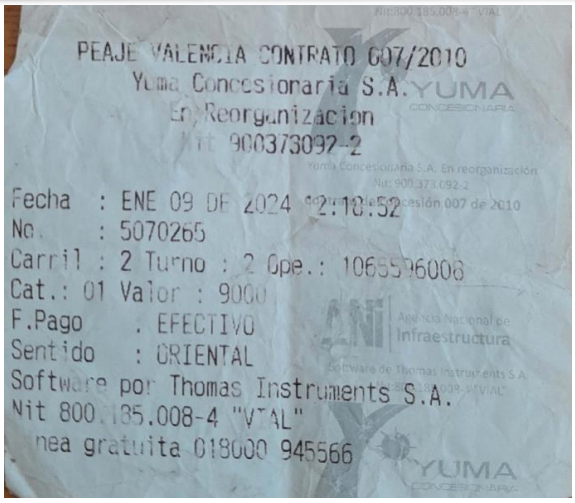
CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 441.615,00).

Por concepto de Peajes, durante el periodo de Enero de 2024, los cual fueron usados en la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

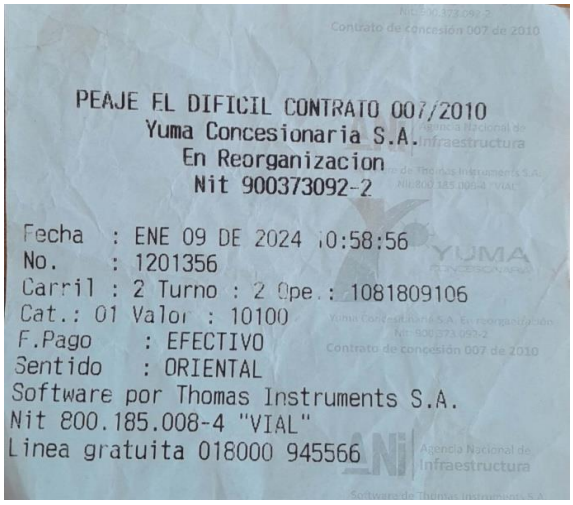
ATENTAMENTE.

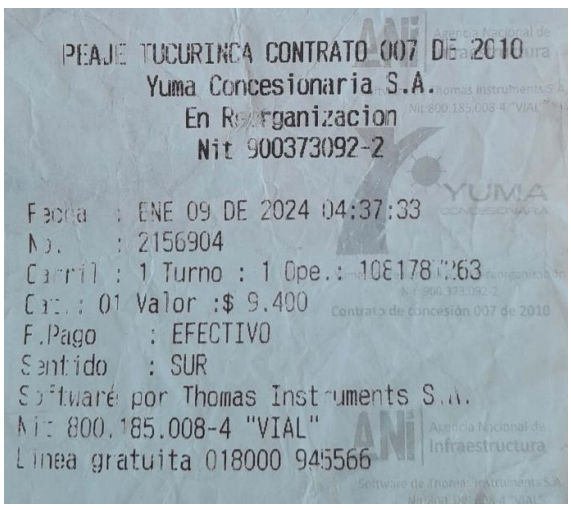
ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

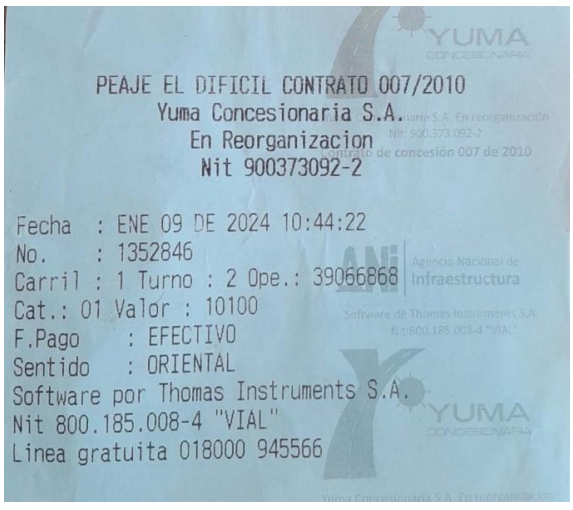

PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 09 DE 2024 05:54:42
No. : 2915012
Carril : 2 Turno : 1 Ope.: 1063967580
Cat.: 01 Valor :$ 8.700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

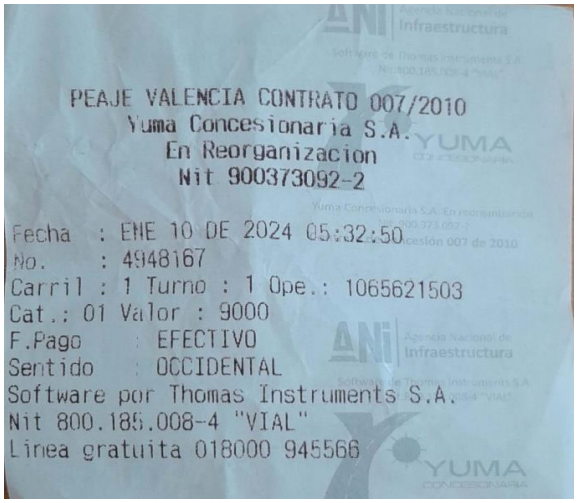

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganización
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 09 DE 2024 12:10:52
No. : 5070265
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1065596006
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

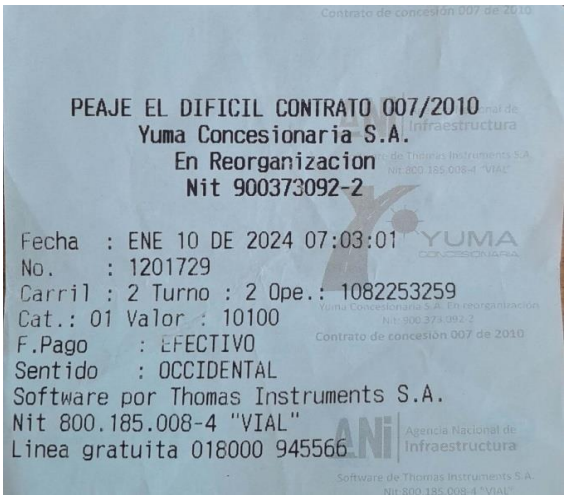

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT 830.125.996-9
YUMA CONCESIONARIA S.A.
EN REORGANIZACIÓN
NIT 900.373.092-2
Contrato de Concesión No. 007 - 2010
Software por Thomas Instruments S.A.
NIT 800.185.008-4 "VIAL"
MINISTERIO DE TRANSPORTE
09 ENE 2024
BOLETERÍA MANUAL
No. 3785867
3785867
CATEGORÍA I
VALOR $9000
ESTACIÓN PEAJE
EDR - VALENCIA
VIGILADO SuperTransporte
ANI Agencia Nacional de Infraestructura
YUMA

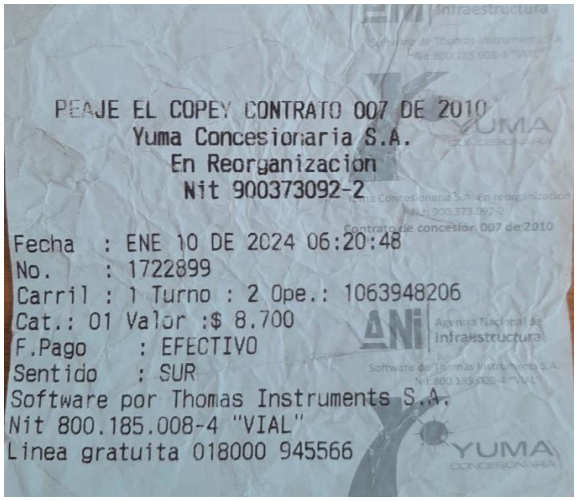

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 09 DE 2024 10:58:56
No. : 1201356
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1081809106
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 09 DE 2024 04:37:33
No. : 2156904
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1081787263
Cat.: 01 Valor :$ 9.400
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

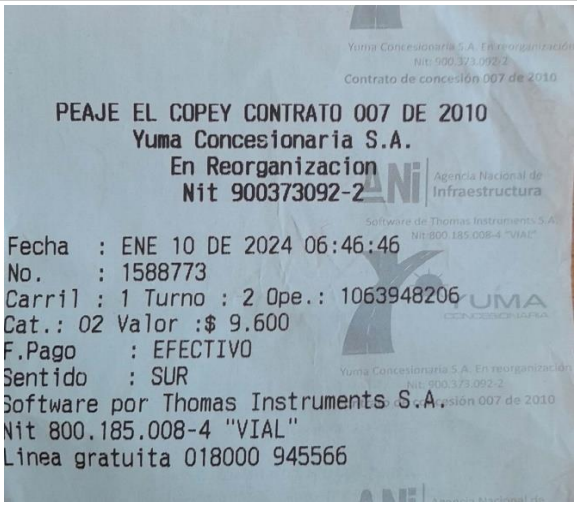

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 09 DE 2024 10:44:22
No. : 1352846
Carril : 1 Turno : 2 Ope.: 39066868
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

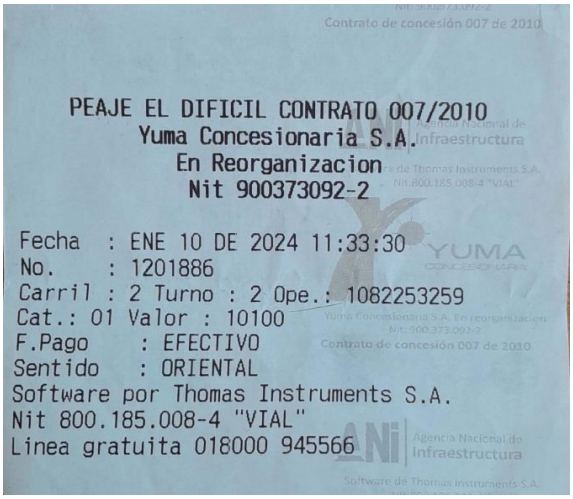

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 10 DE 2024 05:32:50
No. : 4948167
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1065621503
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 10 DE 2024 07:03:01
No. : 1201729
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1082253259
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

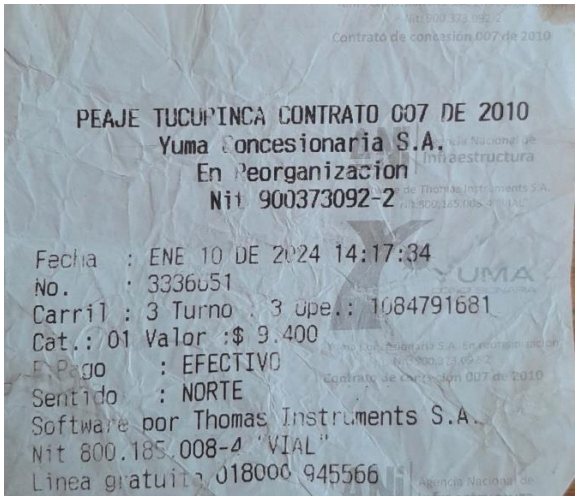

PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 10 DE 2024 06:20:48
No. : 1722899
Carril : 1 Turno : 2 Ope.: 1063948206
Cat.: 01 Valor :$ 8.700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

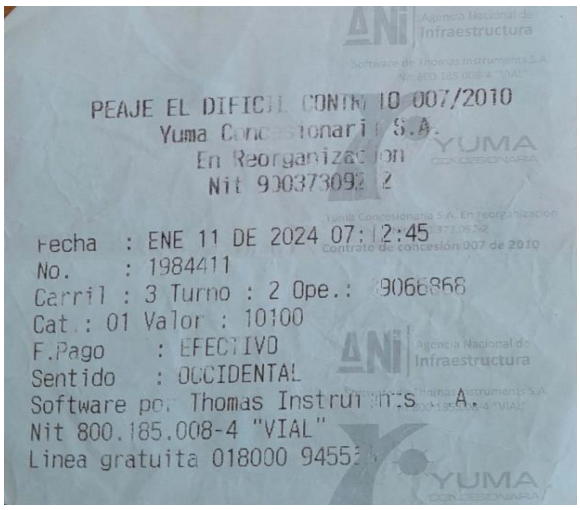

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 10 DE 2024 07:36:07
No. : 1983773
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1081809106
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

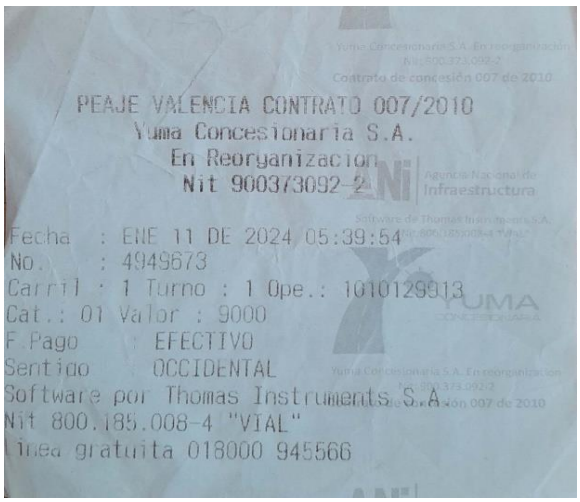

PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 10 DE 2024 06:46:46
No. : 1588773
Carril : 1 Turno : 2 Ope.: 1063948206
Cat.: 02 Valor :$ 9.600
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

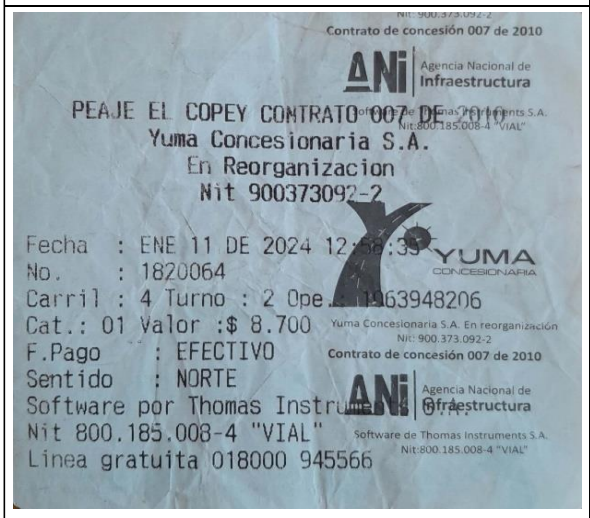

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 10 DE 2024 11:33:30
No. : 1201886
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1082253259
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

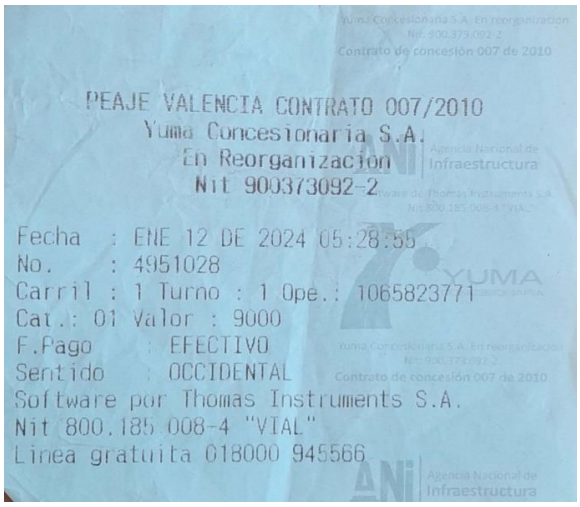

Yuma Concesionaria S.A. En reorganización
Nit: 900.373.092-2
Contrato de concesión 007 de 2010
PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 10 DE 2024
No. : 1819263
Carril : 4 Turno : 2 Ope.:
Cat.: 01 Valor :$ 8.700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : NORTE
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566
Software de Thomas Instruments S.A.
Nit:800.185.008-4 "VIAL"

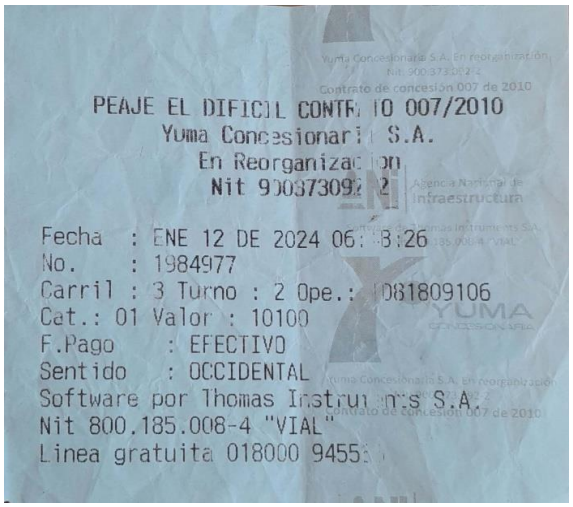

PEAJE TUCUPINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 10 DE 2024 14:17:34
No. : 3336651
Carril : 3 Turno : 3 Ope.: 1084791681
Cat.: 01 Valor :$ 9.400
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : NORTE
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

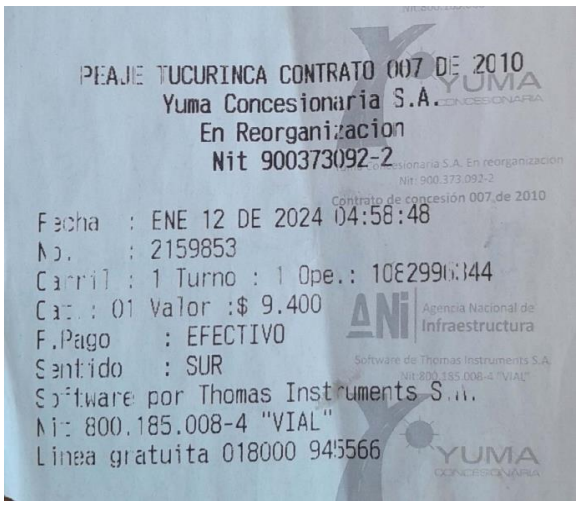

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 11 DE 2024 07:12:45
No. : 1984411
Carril : 3 Turno : 2 Ope.:
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

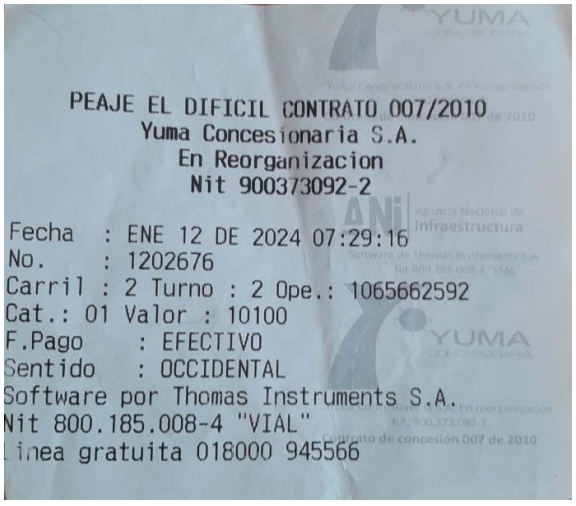

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 11 DE 2024 05:39:54
No. : 4949673
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1010129813
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

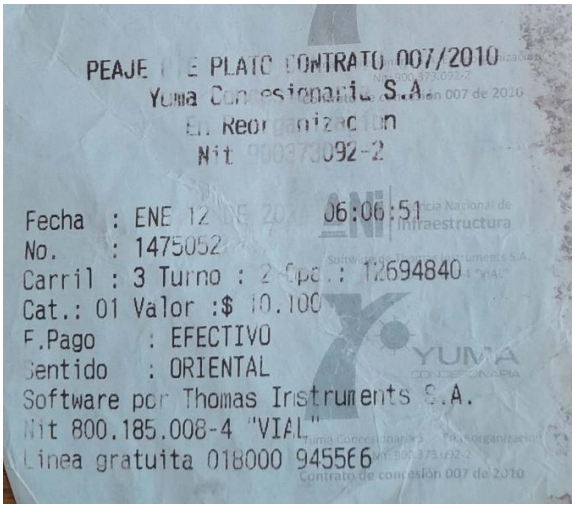

Contrato de concesión 007 de 2010
PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 11 DE 2024
No. : 1820064
Carril : 4 Turno : 2 Ope.: 1063948206
Cat.: 01 Valor :$ 8.700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : NORTE
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566
Yuma Concesionaria S.A. En reorganización
Nit: 900.373.092-2
Contrato de concesión 007 de 2010
Software de Thomas Instruments S.A.
Nit:800.185.008-4 "VIAL"

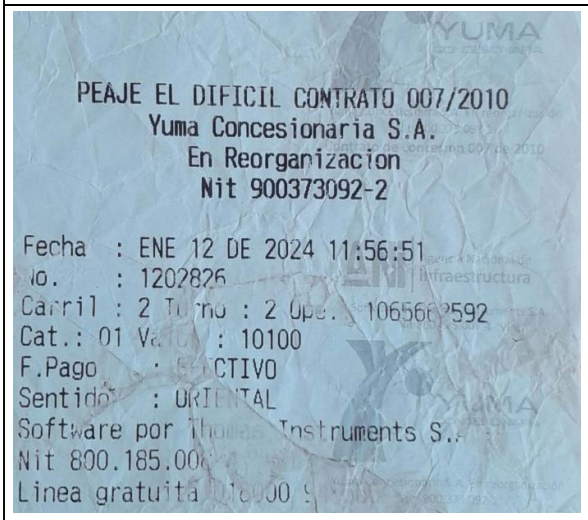

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 12 DE 2024 05:28:55
No. : 4951028
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1065823771
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 12 DE 2024 06:58:26
No. : 1984977
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1081809106
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

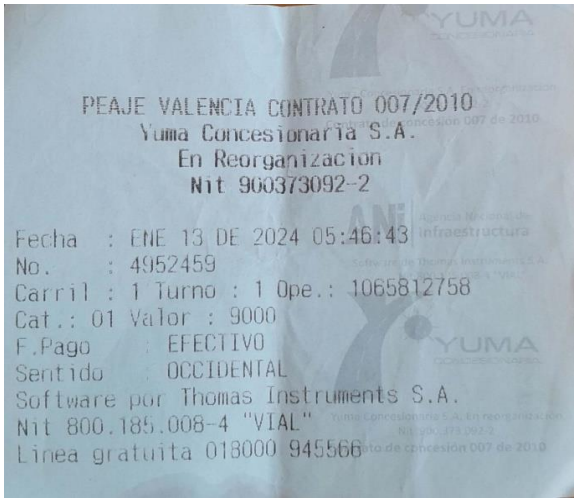

PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 12 DE 2024 04:58:48
No. : 2159853
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 10E2990344
Cat.: 01 Valor :$ 9.400
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 12 DE 2024 07:29:16
No. : 1202676
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1065662592
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

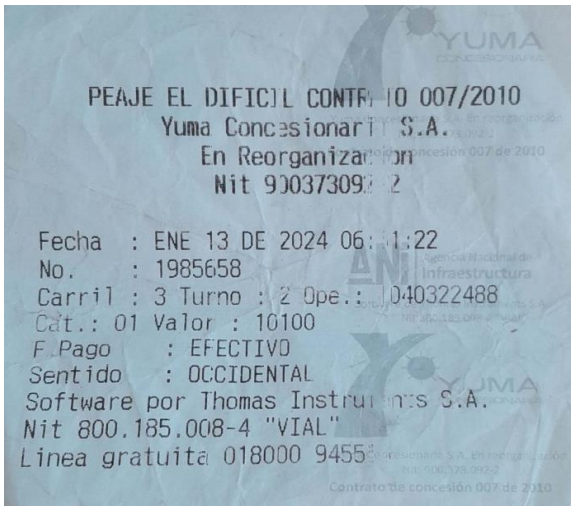

PEAJE EL PLATO CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 12 DE 2024 06:06:51
No. : 1475052
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 12694840
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

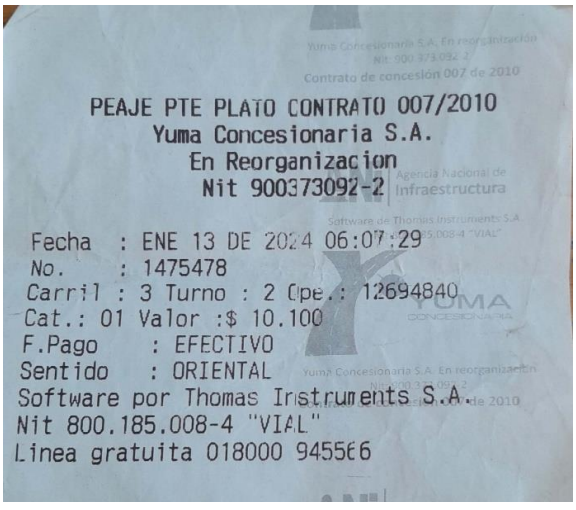

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 12 DE 2024 11:56:51
No. : 1202826
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1065662592
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

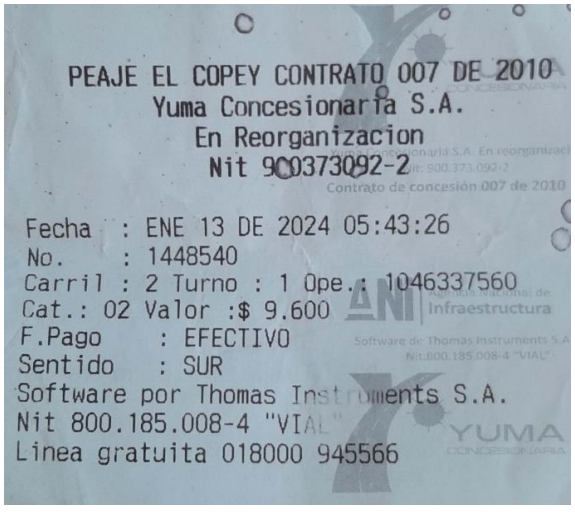

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 12 DE 2024 11:39:15
No. : 5074590
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 49724691
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

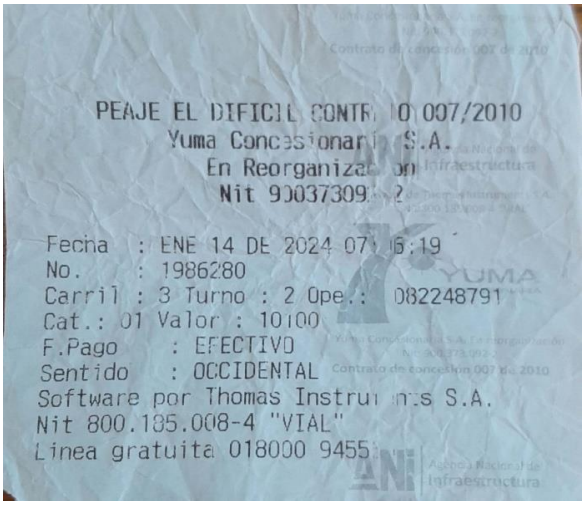

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 13 DE 2024 05:46:43
No. : 4952459
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1065812758
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

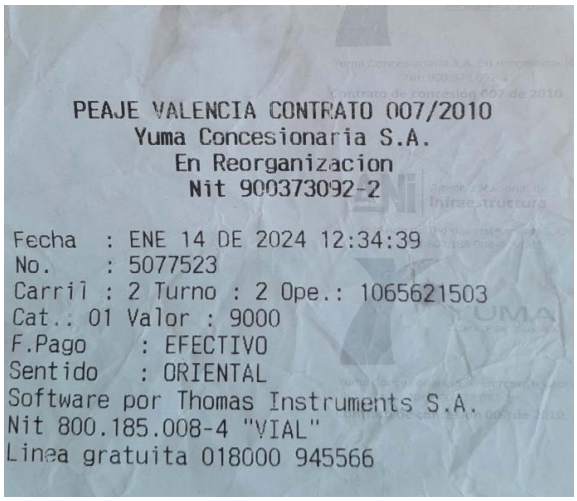

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 13 DE 2024 07:09:49
No. : 1985677
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1040322488
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 9455


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 13 DE 2024 06:11:22
No. : 1985658
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1040322488
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 9455

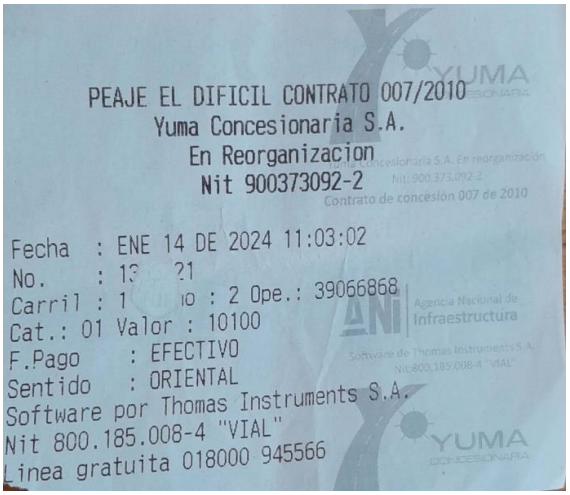

PEAJE PTE PLATO CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 13 DE 2024 06:07:29
No. : 1475478
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 12694840
Cat.: 01 Valor :$ 10.100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 13 DE 2024 05:43:26
No. : 1448540
Carril : 2 Turno : 1 Ope.: 1046337560
Cat.: 02 Valor :$ 9.600
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 14 DE 2024 07:16:19
No. : 1986280
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1082248791
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 9455


PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

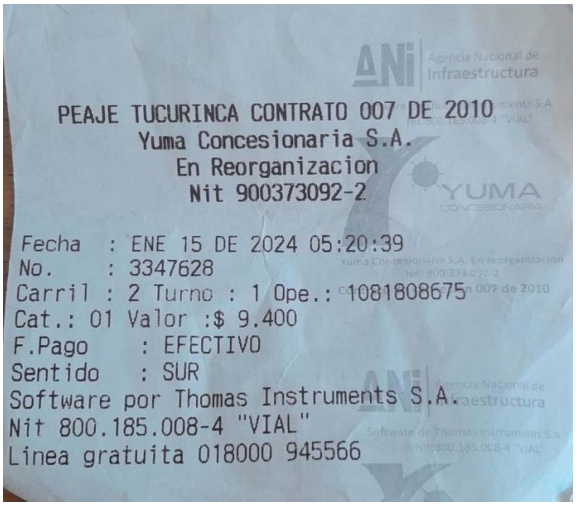
Fecha : ENE 14 DE 2024 12:34:39
No. : 5077523
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1065621503
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

Fecha : ENE 14 DE 2024 11:03:02
No. : 13 21
Carril : 1 o : 2 Ope.: 39066868
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

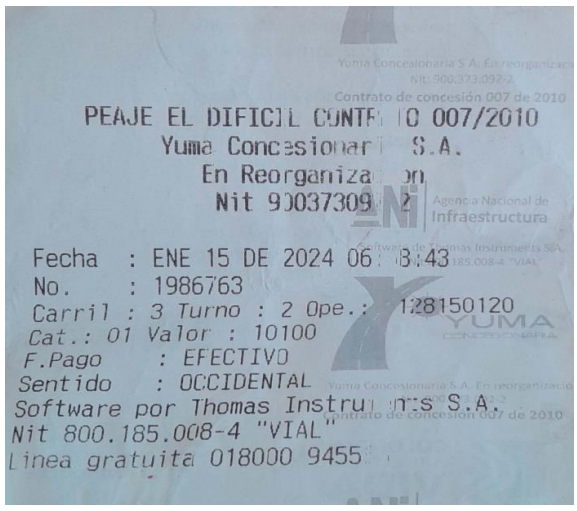
Fecha : ENE 15 DE 2024 06:43:41
No. : 1726769
Carril : 1 Turno : 2 Ope.: 36697445
Cat.: 01 Valor :$ 8.700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

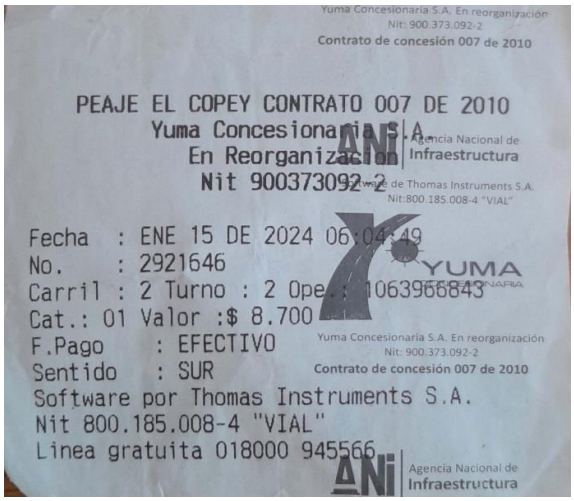
Fecha : ENE 15 DE 2024 05:20:39
No. : 3347628
Carril : 2 Turno : 1 Ope.: 1081808675
Cat.: 01 Valor :$ 9.400
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

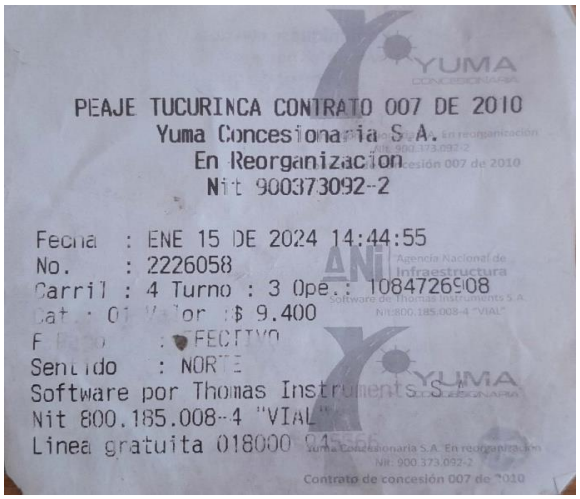

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

Fecha : ENE 15 DE 2024 07:39:29
No. : 1203910
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1082248791
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

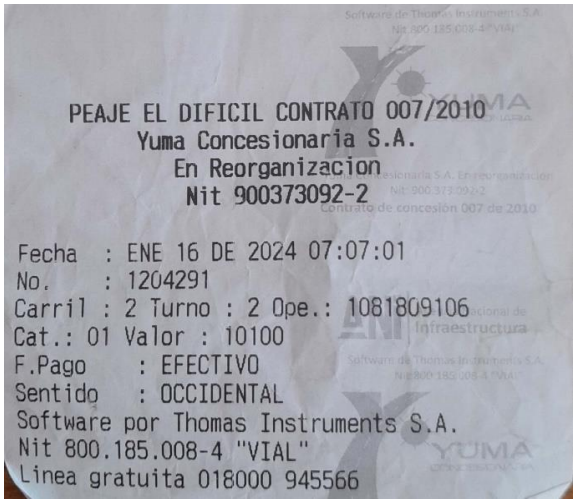

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2

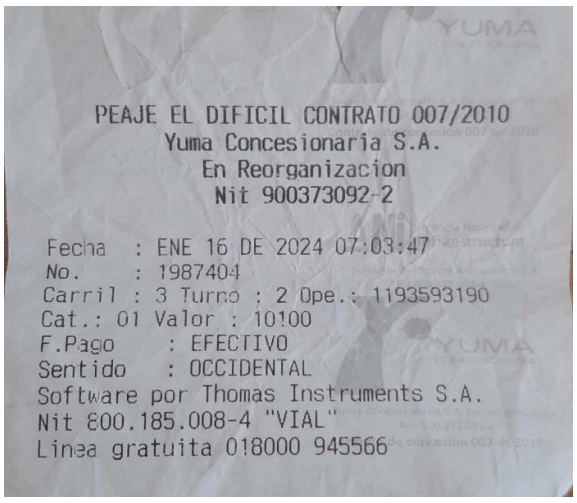
Fecha : ENE 15 DE 2024 06: 3:43
No. : 1986763
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 128150120
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 9455

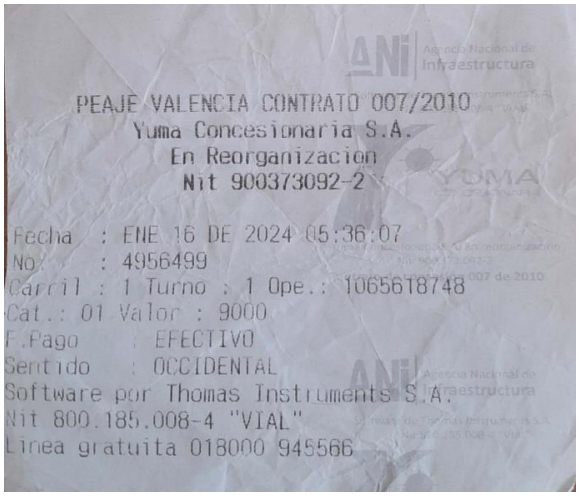

Yuma Concesionaria S.A. En reorganización
Nit: 900.373.092-2
Contrato de concesión 007 de 2010
PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 15 DE 2024 06:04:49
No. : 2921646
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1063966843
Cat.: 01 Valor :$ 8.700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566
Agencia Nacional de Infraestructura

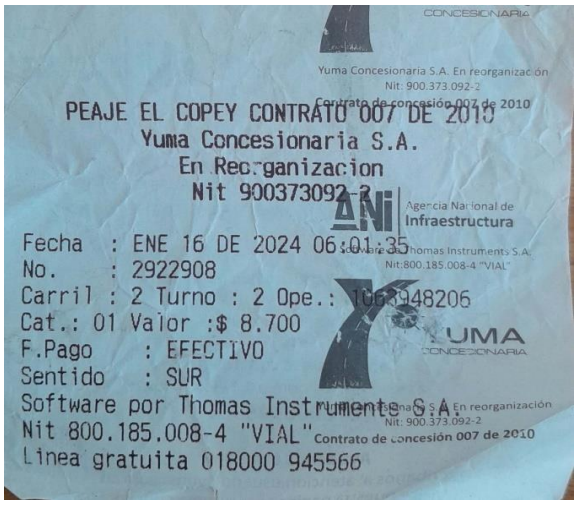

PEAJE TUCURINCA CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 15 DE 2024 14:44:55
No. : 2226058
Carril : 4 Turno : 3 Ope.: 1084726908
$ 9.400
Sentido : NORTE
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"

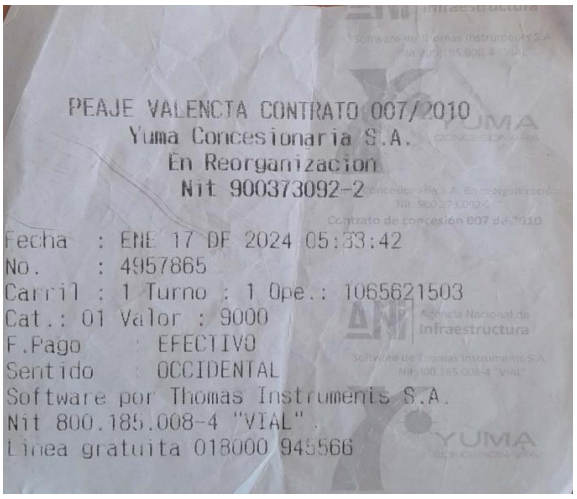

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 15 DE 2024 07:15:30
No. : 1203899
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1081809106
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 16 DE 2024 07:07:01
No. : 1204291
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1081809106
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

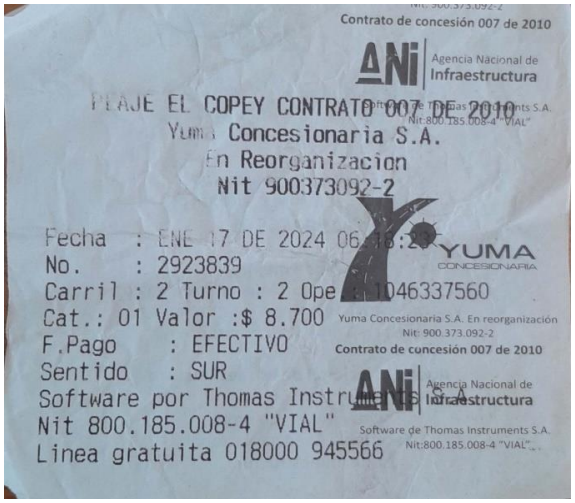

PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 16 DE 2024 07:03:47
No. : 1987404
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1193593190
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

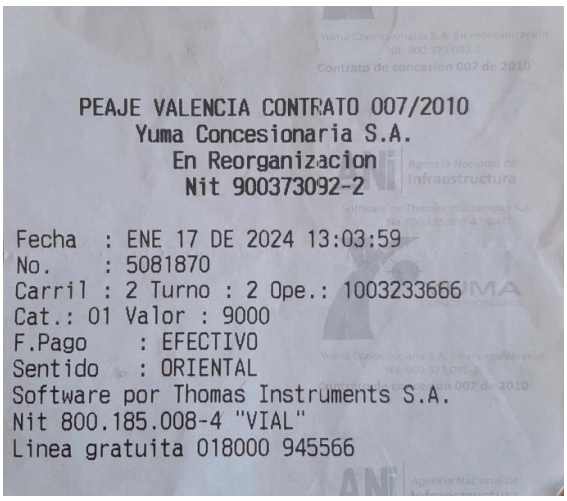

PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 16 DE 2024 05:36:07
No. : 4956499
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1065618748
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 16 DE 2024 06:01:35
No. : 2922908
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1063948206
Cat.: 01 Valor :$ 8.700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 17 DE 2024 05:33:42
No. : 4957865
Carril : 1 Turno : 1 Ope.: 1065621503
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 17 DE 2024 07:18:26
No. : 1987979
Carril : 3 Turno : 2 Ope.: 1082253259
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


Contrato de concesión 007 de 2010
PEAJE EL COPEY CONTRATO 007 DE 2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 17 DE 2024 06:18:20
No. : 2923839
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1046337560
Cat.: 01 Valor :$ 8.700
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : SUR
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE VALENCIA CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 17 DE 2024 13:03:59
No. : 5081870
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1003233666
Cat.: 01 Valor : 9000
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : ORIENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566


PEAJE EL DIFICIL CONTRATO 007/2010
Yuma Concesionaria S.A.
En Reorganizacion
Nit 900373092-2
Fecha : ENE 17 DE 2024 07:09:25
No. : 1204726
Carril : 2 Turno : 2 Ope.: 1065662592
Cat.: 01 Valor : 10100
F.Pago : EFECTIVO
Sentido : OCCIDENTAL
Software por Thomas Instruments S.A.
Nit 800.185.008-4 "VIAL"
Linea gratuita 018000 945566

El Banco, Magdalena 01 Febrero de 2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

CONSORCIO VEFA PINO
NIT. 890104625-1

LA SUMA DE:

TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 390.500,00).

Por concepto de suministro de Señales Temporales incluyendo cinta marcada , vallas, durante el periodo de Enero de 2024, los cual fueron usados en la ejecución del contrato 2575 de 2023 cuyo objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA MODULO 2, RUTA 4313, SECTOR El Banco - San José (Límites con Cesar), PR0+0000 - PR21+0000, RUTA 7805, SECTOR GUAMAL – EL BANCO Guamal - El Banco (PR0+000 - PR36+320), RUTA 80MG01, SECTOR Santana - La Gloria (PR0+000 - PR67+650) GRUPO N° 2.

ATENTAMENTE.

ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
Representante Legal CONSORCIO VEFA PINO
Matricula No. 68202-60560 STD

COMSEVIAS

COMSEVIAS
Nit No: 900455658-3

VIA BUCARAMANGA - GIRON CR 12 57 71, LA ESMERALDA
GIRON, SANTANDER, CO
607 6759472 - 316 472 0548
comsevias@gmail.com

Fecha Hora Generación	Fecha Vencimiento	Fecha Hora Expedición	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE-707
2024-01-31 16:33:36	2024-01-31	2024-01-31 16:33:36	

Tipo ID: Nit
Nombre: CONSORCIO VEFA PINO
Departamento: CAUCA
Direccion: TV 9 46 N 58 CASA 4 CON HOJARASCA BOSQUE RESIDENCIAL
ID: 901732388-1
Telefono: 3134215820
Ciudad: POPAYAN

CON	CODIGO	DETALLE	CANT	VAL/UNI	% IMP	IMPUESTO	VAL/TOT
1	PMP001	SUMINISTRO LAMINAS SEÑALIZACION VIAL INFORMATIVA "CICLISTAS EN LA VIA"	3,00	112.043,00	19	63.864,51	336.129,00

Valor en letras
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS

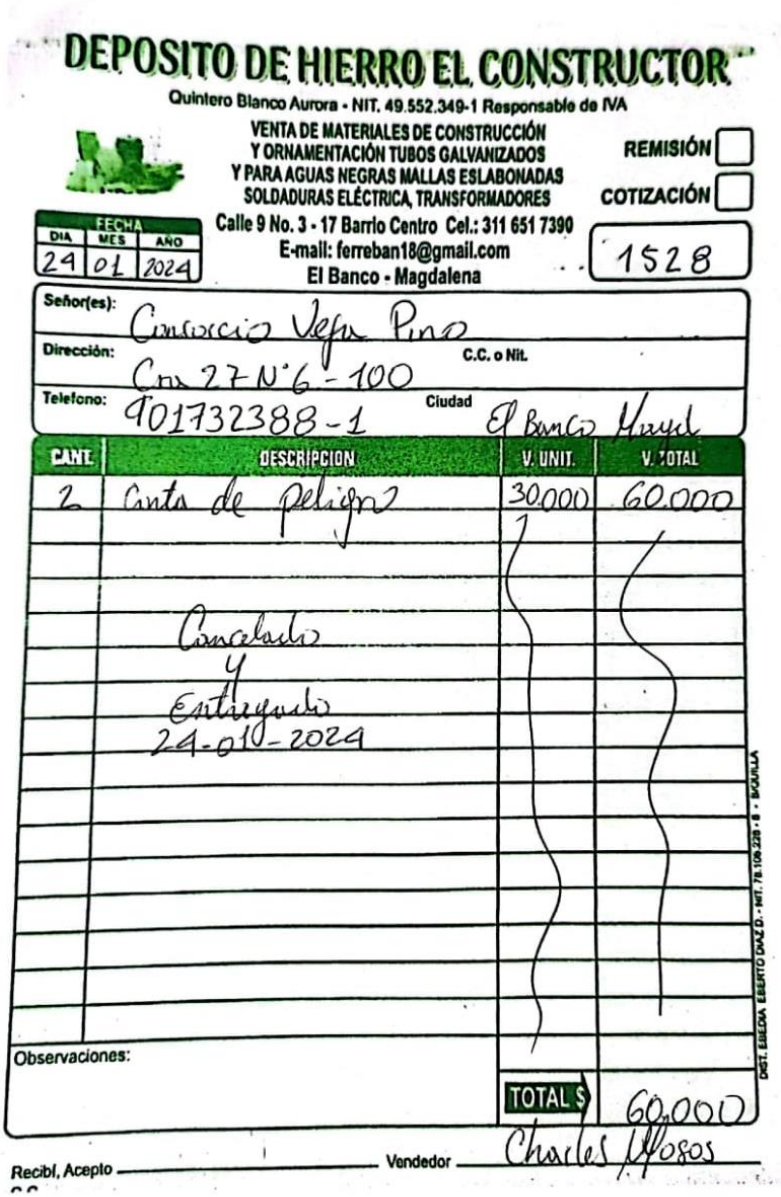
Detalle pago
Forma: Contado | Medio Efectivo:399.993,51
Saldo : 0,00

%IVA	BASE IVA	IVA
19.00	336,129.00	63,864.51

SOMOS AGENTES AUTORRETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SEGÚN ACUERDO N. 17 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016. NO PRACTICAR RETEICA.

SUBTOTAL	336.129,00
IVA	63.864,51
TOTAL	399.993,51

Cufe: acb094327de8ed2442202acf2748e925423ea14844b2fd9f85fc9c740c78643913de7581482136ea6320fbd30d040786
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título-valor. Resolución y/o Autorización



DEPOSITO DE HIERRO EL CONSTRUCTOR

Quintero Blanco Aurora - NIT. 49.552.349-1 Responsable de IVA

VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Y ORNAMENTACIÓN TUBOS GALVANIZADOS
Y PARA AGUAS NEGRAS MALLAS ESLABONADAS
SOLDADURAS ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES

REMISIÓN ☐
COTIZACIÓN ☐

Calle 9 No. 3 - 17 Barrio Centro Cel.: 311 651 7390
E-mail: ferreban18@gmail.com
El Banco - Magdalena

FECHA DIA	MES	AÑO
24	01	2024

1528

Señor(es): Consorcio Vefa Pino
Dirección: Cra 27 N°6-100 C.C. o Nit. 901732388-1
Teléfono: Ciudad El Banco Magd.

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
2	Cinta de peligro	30.000	60.000
	Cancelado y Entregado 24-01-2024		
		TOTAL $	60.000

Observaciones:

Recibí, Acepto _____ Vendedor Charles Mosos

DIST. EBELDA EBERTO DIAZ D. - NIT. 78.106.228-8 - SOAHULA